



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura, que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, corresponde al Consejo Directivo designar y remover en el cargo al Gerente General y a los titulares de los órganos de Asesoramiento, Apoyo y de Línea;

Que, encontrándose vacante el cargo de Gerente General, mediante acuerdo de Consejo Directivo N° 1-2021, del 20 de enero del 2021, se aprobó encargar a la señora Rosa Esther García More el cargo de confianza de Gerente General, bajo el régimen del Decreto Legislativo N 728; encargando al Presidente Ejecutivo la formalización del acuerdo;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el acuerdo de encargo del puesto de Gerente General a la señora Rosa Esther García More, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, a partir del 01 de febrero de 2020 hasta que la alta dirección lo determine.

Artículo 2º.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la señora Rosa Esther García More.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal de la página web institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

**«EDUARDO FERNANDO GUZMAN ITURBE»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: PHF06CJ